



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMINAYA

El pleno del Ayuntamiento de Villaminaya, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.- La Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 3 del POM de Villaminaya, formulada por Promociones y Proyectos Villaminaya, S.L., con la modificación de sus normas urbanísticas:

Se modifica el punto 3.1.6. "Normas Urbanísticas" del Plan Parcial del Sector 3 quedándose redactado como el punto 5.6. "Ensanche Residencial" del POM, en el apartado referente a la eliminación del retranqueo de tres metros de la construcción al vial principal de acceso.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo así como las normas urbanísticas modificadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 del R.P.L.O.T.A.U., el artículo 70 de L.R.B.R.L., y publicar íntegramente el acuerdo aprobatorio en el diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero.- Remitir una copia de la modificación a la Consejería competente, debidamente diligenciado, sellado y firmado.

Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del mismo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, de conformidad con los artículos 8.1, 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Villaminaya 15 de junio de 2015.-El Alcalde, Raúl Pingarrón Crespo.

N.º I.- 5066